

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.569, promovido por «Compañía Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de agosto de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.569, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de agosto de 1965, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Compañía Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A.» (IBADISA), domiciliada en Madrid, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, publicada en su «Boletín Oficial» de dieciséis de agosto del mismo año, por la que se concedió la marca número cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho a favor del Grupo Sindical de Colonización número dos mil quinientos sesenta y cinco, de Alcaza, número cinco, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, dicha resolución; sin hacer expresa imposición de costas en estas actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.471, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de agosto de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.471, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de agosto de 1965, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Alter, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, en su Registro de la Propiedad Industrial, de dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por el que no se dio lugar a la reposición respecto al acuerdo del mismo Organismo de la Administración de quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que concedió el número cuatrocientos treinta mil setecientos treinta y cinco a la marca «Biovital», a la clase cuarenta del Nomenclador, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.129, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.129, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Abelló Pascual contra la Resolución expresa del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que concedió el registro de la marca «Florísana», debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por ser conforme a derecho, así como el presunto que lo confirmó, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.778, promovido por «Compañía Mercantil Agruma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.778, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Mercantil Agruma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1965, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco, publicada en su «Boletín Oficial» de primero de junio, que concedió la marca trescientos ochenta mil trescientos ochenta y cuatro, con la denominación «Les Petits Chats», y representación gráfica de una caja de fruta, sobre la cual asoman sus cabezas tres gatitos, y otro delante, contemplando dos grandes rosas con sus hojas, más los recuadros laterales con ramos de naranjas, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición intentado en tiempo y forma, cuyos actos administrativos, por su ajuste con el ordenamiento jurídico, declaramos válidos y subsistentes, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la ampliación de una subestación de transformación e interconexión de energía eléctrica, tipo intemperie, autorizada su instalación por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 9 de julio de 1956, que se alimenta con energía procedente de la Empresa peticionaria a través de una línea a 138 KV. y que se encuentra instalada en término municipal de Torrente (Valencia), entre los kilómetros 9 y 10 de la carretera Silla-Valencia. La ampliación consiste en equipar tres celdas de línea con doble embarrado a 138 KV., con las siguientes posiciones: una de salida para la subestación transformadora de Fuente San Luis I, otra para la de Fuente San Luis II, y una tercera para la de Cuart, y establecer una nueva transformación 11/22 KV. con una potencia de 20 MVA. para reforzar a la tensión de 22 KV. la distribución local.

Los circuitos se protegerán con tres interruptores automáticos de 170 KV. 2.000 A. y 10.000 MVA.

La finalidad de esta ampliación será la de poder atender el incremento de consumos en la zona Sur de Valencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la renovación para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos a don Isidro Herreiz Brissot.

Visto el expediente promovido por don Isidro Herreiz Brissot, con domicilio en Barcelona, calle Batista, 7 y 9, en solicitud de renovación de la autorización que, con fecha 22 de febrero de 1966, le fué concedida para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos marca «Sattam», «Hardoll», «Carbox» y «Droher», de su fabricación, que repare por medio de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha dispuesto:

1.º Conceder a don Isidro Herreiz Brissot la renovación por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Que los precintos que coloque en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos llevarán como diseño de un lado las letras IHB y del otro el número 128/71, que venía utilizando anteriormente.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que por haber transcurrido el plazo de su vigencia han sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.759. «María Viladecabals». Lignito. 200. Viladecabals, Ullastrell y Tarrasa.
3.772. «Elviras». Barita. 290. San Saturnino de Osormort.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 6 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 329 de la línea Figueras I.

Final de la misma: En la E.T. «Abella II».

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,053.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 23 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—4.128-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 12 de la línea a la E.T. «Can Pachac».

Final de la misma: En la E.T. «Viada» (intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA. a 3/0,380-0,220 KV.).

Término municipal: Vilovi de Oñar.

Tensión de servicio: 3 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 2,040.

Conductor: Cobre y aluminio de 25 y 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 23 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—4.130-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléc-